



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1912/2024

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L. EN EL LOTE 1 DEL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO PARA LEGIONELLA (LOTE 1) Y REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS PARA EL CONTROL DE LA LEGIONELLA (LOTE 2) EN 99 CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El lote 1 del contrato “Servicio de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para legionella (lote 1) y realización de analíticas para el control de la legionella (lote 2) en 99 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social” fue formalizado el día 6 de agosto de 2021 por el Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social y don José María Rivera Pérez, en representación de la empresa **BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.**, con NIF: B-82132994. La duración del contrato se fijó en 24 meses, desde el 7 de agosto de 2021 hasta el 6 de agosto de 2023. En fecha 23 de mayo de 2023 se formalizó la primera prórroga para un periodo de ejecución de 9 meses, desde el 7 de agosto de 2023 hasta el 6 de mayo de 2024 y el día 15 de marzo de 2024 se formalizó la segunda prórroga con un plazo de 15 meses, desde el 7 de mayo de 2024 hasta el 6 de agosto de 2025.

SEGUNDO. En fecha 8 de octubre de 2024, el Director Coordinador Sanitario Asistencial, como responsable del contrato, suscribe un informe propuesta de imposición de penalidades por el siguiente incumplimiento:

- No realizar los requisitos, actuaciones y actividades necesarias para llevar un adecuado seguimiento del plan de mantenimiento y prevención de la *Legionella* según las frecuencias determinadas en el Anexo II del PPT.

La penalidad propuesta ascendía a 169,93 euros.

TERCERO. Con fecha 10 de octubre de 2024 se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento de imposición de penalidades a la interesada, junto con el informe propuesta del responsable del contrato, concediendo a la empresa **BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.** trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles.

CUARTO. Transcurrido el plazo otorgado, la empresa **BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L.** no ha formulado alegaciones.



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1912/2024

A los anteriores hechos les resulta de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público corresponden a la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, conforme a lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. La posibilidad de imponer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido está prevista en el artículo 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pudiendo imponerse siempre que las mismas figuren en los pliegos o en el documento contractual y sean proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

TERCERO. En la cláusula primera del contrato se establece que: "BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L., se compromete a llevar a cabo la ejecución del Lote 1 del contrato titulado "*Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para legionella (lote 1) y realización de analíticas para el control de la legionella (lote 2) en 99 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social*", con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos".

CUARTO. La cláusula 1.21.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares considera como incumplimiento muy grave: "*No realizar los requisitos, actuaciones y actividades necesarias para llevar un adecuado seguimiento del plan de mantenimiento y prevención de la Legionella según las frecuencias determinadas en el Anexo II del PPT*".

Asimismo, establece que la penalidad aplicable por este incumplimiento es: "*20% del importe anual de la facturación del centro*".

En virtud de cuanto antecede,





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1912/2024

RESUELVO:

Imponer a BIOSEGURIDAD AMBIENTAL, S.L. una penalidad que asciende a 169,93 € (20% de la facturación anual de la Residencia de Mayores Getafe), por la comisión de un incumplimiento muy grave.

Esta penalidad se hará efectiva mediante deducción en cualquiera de los próximos pagos que deban abonarse al contratista.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, es inmediatamente ejecutiva, y contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

En Madrid, a la fecha de la firma.
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202729419971802782813**